"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



BESOLUCION 9 9 7 SE

-9 AGO 2013



BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 9175/13 mediante el cual se tramita la presentación efectuada por el Maestro Orfebre Argentino Emilio Jorge PATARCA, mediante la cual solicita se declare de Interés Educativo a los libros de su autoría "ARTE, TÉCNICA E HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA RELIGIOSA HISPANOAMERICANA" y "EL OFICIO DE LA ORFEBRERÍA CIVIL", y

CONSIDERANDO:

Que Emilio Jorge PATARCA a través de su desempeño profesional ha exhibido su vasta obra en importantes colecciones nacionales e internacionales y recibido múltiples reconocimientos y premios a la excelencia en la producción artesanal, entre otros.

Que ha realizado estas obras pensando en la difusión de su oficio y que se utilicen como manuales de consulta y guía práctica de conocimientos para la formación laboral de los futuros artesanos orfebres.

Que está presentada en dos libros, uno de ellos está dedicado en su totalidad a la confección de obras de orfebrería o de uso litúrgico, en tanto que el otro está destinado a la fabricación de uso civil o doméstico, ambos ilustrados con dibujos de su autoría y una selección de fotografías de sus mejores obras en esos rubros.

Que es una propuesta de relevancia cuyos objetivos consisten en un conjunto de herramientas pedagógicas destinadas al abordaje de la formación de la persona tanto en el campo de la plástica como en la orfebrería.

Que es política del MINISTERIO DE EDUCACIÓN brindar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados como materia educativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a los libros "ARTE, TÉCNICA E HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA RELIGIOSA HISPANOAMERICANA" y "EL OFICIO DE LA ORFEBRERÍA CIVIL", presentados por el Maestro Orfebre Argentino Emilio Jorge PATARCA.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por





Ministerio de Educación

30

MIN

parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. - Solicitar al responsable que remita copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

7

997 SE

RESOLUCION Nº__

LIG. JAIME PERCZYK SECRETARIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN